Contrato UOC N° 44/2015 con la firma GARDEN AUTOMOTORES S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A., RUC: 80024576-8**, domiciliada en Avda. Republica Argentina esq. Isaac Kostianovsky, representada para este acto por el Licenciado **DIDIER ARIAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.389.182**, como representante de la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL"., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015, 2016 y 2017 con Fuente de financiamiento 30.

El monto total y máximo de la Adjudicación asciende a **Guaraníes doscientos diez millones (Gs. 210.000.000.-) y el monto mínimo de la adjudicación asciende a guaraníes ciento cinco millones (Gs. 105.000.000)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 292.305.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 553. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 724 de fecha 7 de agosto de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 KIA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*78180101-028*	*Kia Quoris*	unidad	unidad	1	88.091.481	88.091.481
Total Lote 2							88.091.481

Desglose de Precios:

LOTE 2 ITEM Nº 1 KIA QUORIS NAFTERO AÑO 2014

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido
1.1	**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO**			
	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	Unidad	552.503
	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	Unidad	292.586
	FLUIDO DE FRENO	1	Unidad	57.174
	MANO DE OBRA	1	Unidad	104.270
1.2	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**			

	ALTERNADOR	1	Unidad	3.084.795
	MOTOR DE ARRANQUE	1	Unidad	1.645.113
	BULBO DE ACEITE	1	Unidad	53.450
	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	Unidad	316.190
	FOCOS	1	Unidad	7.323
	FARO DELANTERO LH	1	Unidad	21.665.651
	FARO DELANTERO RH	1	Unidad	21.665.648
	MANO DE OBRA	1	Unidad	104.270
1.3	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE A.A.**			
	COMPRESOR DE A.A.	1	Unidad	9.939.174
	MANO DE OBRA	1	Unidad	104.270
1.4	**SANTENIMIENTO DE REFRIGERACION DE MOTOR**			
	BOMBA DE AGUA	1	Unidad	642.986
	MANO DE OBRA	1	Unidad	104.270
1.5	**MANTENIMIENTO O REPARACION DE PUERTAS, VENTANAS Y ESPEJOS RETROVISORES**			
	ESPEJO EXTERIOR LH	1	Unidad	9.301.596
	ESPEJO EXTERIOR RH	1	Unidad	9.301.596
	VIDRIO DE PUERTA DELANTERA LH	1	Unidad	2.533.279
	VIDRIO DE PUERTA DELANTERA RH	1	Unidad	2461.836
	VIDRIO DE PUERTA TRASERA LH	1	Unidad	1.503.031
	VIDRIO DE PUERTA TRASERA RH	1	Unidad	1.503.031
	MANO DE OBRA	1	Unidad	104.270
1.6	**CAMBIO DE FILTROS Y CORREAS**			
	FILTRO DE ACEITE	1	Unidad	70.468
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	168.068
	FILTRO DE AIRE	1	Unidad	107.193
	ACEITE 10W30 (LITRO)	1	Unidad	56.231
	ACEITE DE CAJA ATF SP-IV (LITRO)	1	Unidad	322.396
	ACEITE 80W90 (LITRO)	1	Unidad	44.401
	CORREA UNICA	1	Unidad	200.442
	SERVICIO DE MANO	1	Unidad	104.270
	TOTAL	**88.091.481.-**		

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 04.10.10.212.86 del Banco Regional.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Pte. Franco esq. O Leary - 3er. Piso - Ed. Patria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto de 2015

Lic. Didier Arias Quiñonez
C.I. 1.389.182
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores